



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 467-2022- MDSM/HRI/A

San Marcos, 07 de Noviembre del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 828-2022/GM/MDSM presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1787-2022-GAJ-MDSM emitido por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 024 y 026-2022-MDSM-CDS, de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de esta Entidad, INFORME N° 02461 COVID19 TR-2022-MDSM/GAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas de esta Comuna, mediante los cuales solicitan la aprobación de los RESULTADOS DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE PERIODO III-2022 propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto legislativo N° 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos. Asimismo, el artículo 16° de mismo cuerpo normativo, señala que “Las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública”;

Que, mediante Directiva N° 003-2021-EF/51.01, en el literal b) del numeral 4.2 señala que la Depuración y sinceramiento contable: “Es el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Esto se logra, excluyendo de los estados financieros todo valor contable que no satisfaga la definición y los criterios de reconocimiento, e incluyendo valores que, si cumplan dichos requerimientos, o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza. Para los presentes Lineamientos, el proceso de depuración y sinceramiento contable, comprende las etapas de: identificación de saldos, levantamiento de datos, estudio y evaluación, toma de decisiones y conservación”;

Que, los numerales 5.2 y 5.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 señalan que el titular de la entidad a través de una resolución debe conformar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable y dar inicio a sus acciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 290-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 13 de julio del 2021, se Aprobó la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 291-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 13 de julio del 2021, se Designa y Aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, el numeral 5.8 de la precitada Directiva, establece que: El Titular de la Entidad aprueba mediante resolución los resultados de los avances de la ejecución del PDS dentro de los diez (10) días calendario siguientes al plazo máximo de presentación de información financiera y presupuestaria de periodo semestral. Dichas resoluciones serán remitidos a la DGCP, según los plazos que establecen las Normas de Depuración y Sinceramiento;

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el numeral 5.11 de la Directiva precedentemente señalada, establece que: "El Titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de lo siguiente: La declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable. La designación de la CDS. La aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central. La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS. La aprobación de la culminación de las acciones de depuración y sinceramiento contable";

Que, mediante INFORME N° 024-2022-MDSM-CDS, la CPC Rosa Angélica Domínguez Rivera Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de esta Entidad, presenta ante la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Comuna, los Resultados de Avance de la Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (III Entregable) y recomienda notificar a los usuarios identificados como pendientes de rendición de viáticos y encargos internos otorgados en los diferentes años tal como se muestran en los cuadros adjuntos. Asimismo, recomienda dar a conocer el presente informe a las áreas correspondientes para la toma de acciones administrativas y/o legales que corresponden de acuerdo al marco normativo señalados en la referencia;

Que, mediante MEMORANDUM N° 01761-2022-MDSM/GAF, de fecha 11 de octubre de 2022, el Gerente de la Oficina General de Administración y Finanzas de esta Comuna, solicita a la CPC Rosa Angélica Domínguez Rivera Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, que verifique y apruebe el resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (III Entregable);

Que, mediante INFORME N° 026-2022-MDSM-CDS, de fecha 03 de noviembre del 2022, la CPC Rosa Angélica Domínguez Rivera Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, solicita la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía, los Resultados de Avance de la Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable Periodo III-2022, el cual cuenta con la conformidad de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, mediante INFORME N° 02461 COVID19 TR-2022-MDSM/GAF, el C.P.C. Ronald Edson Chinchay Reyes Gerente de la Oficina General de Administración y Finanzas de esta Comuna, solicita la aprobación de la conformidad de RESULTADOS DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE PERIODO III-2022;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1787-2022-GAJ-MDSM el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que normativamente resulta procedente emitir el Acto Resolutivo que Aprueba los RESULTADOS DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE PERIODO III-2022;

Que, mediante INFORME N° 828-2022/GM/MDSM de fecha 08 de Noviembre de 2022, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita el acto Resolutivo de Alcaldía aprobando los RESULTADOS DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE PERIODO III-2022, ello de conformidad al INFORME N° 026-2022-MDSM-CDS, de la Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes precedentemente señalados a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con el Visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los RESULTADOS DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE PERIODO III-2022 propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro. Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior en el periodo III-2022 por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina General de Administración y Finanzas de esta Entidad y, asimismo confirmar los registros contables a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a las Oficinas de Tesorería y Contabilidad de esta Comuna, la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas de esta Entidad, implementar a la brevedad posible, las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 024-2022-MDSM-CDS presentado por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de esta Entidad, por lo que deberá de notificar a los usuarios identificados como pendientes de rendición de viáticos y encargos internos otorgados en los diferentes años tal como se muestran en los cuadros que adjunta al INFORME N° 024-2022-MDSM-CDS.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, dar a conocer el INFORME N° 024-2022-MDSM-CDS presentado por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de esta Entidad, a las áreas correspondientes para la toma de acciones administrativas y/o legales que corresponden de acuerdo al marco normativo vigente.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH
Palaw
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

